



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 28 de junio de 2.024.-

# **DICTAMEN N° 1.000**

**Ref.: Nota Siga N° 5751/2024 - Expedientes N° 013551-SG-2023 –  
“Redeterminación de Precios del Adicional de Obra – Plaza bajo  
Puente Vélez Sarsfield”**

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que los obrados referidos son remitidos por el Señor Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para la intervención de este Tribunal de acuerdo a lo establecido en el Dcto N° 1170/03 y Dcto N° 190/06, “Redeterminación de Precios Obra Adicional 29.70% – Plaza Bajo Puente Vélez Sarsfield”, tramitada en el expediente N° 013551-SG-2023.-

Que oportunamente tomó intervención la Auditora de Obras Públicas; de modo tal que, en base a la opinión vertida por la dependencia referida, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 27 de junio del año 2.024, acuerda emitir el presente Dictamen:

La Auditora de Obras Públicas concluye que: *“De la labor desarrollada y cálculos efectuados, que se conserva en papeles de trabajo, se desprende que el monto resultante de aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “Adicional de 29,70% de O.C. N° 27/22 – Plaza bajo Puente Vélez Sarsfield”, por la suma de \$ 10.684.146,91 (pesos diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con 91/100), aplicado a los Certificados de Obra N° 01, 02, 03, 04 y 05, por el periodo comprendido entre noviembre/21 y diciembre/22; presentada por la contratista COINTE FERNANDO CONSTRUCCIONES, resulta razonable.”*

No obstante, se aconseja que, para futuras solicitudes de Redeterminación, en la Nota que inicia el expediente se especifique el número correspondiente de la Redeterminación (Red. N° 1, Red. N° 2, etc.) y el mes al que se solicita la misma (mes base y mes de corte). Asimismo, se recomienda se preste mayor atención a la claridad y organización de la documentación adjunta, asegurando que la solicitud de la empresa sea fácilmente comprensible y coincida con la información verificada por la municipalidad. También se recomienda que las Planillas de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión incluidas en el expediente sean una reproducción fiel de la documentación presentada durante la oferta y adjudicación de la obra, debidamente certificada por un funcionario municipal competente. Por otro parte, en caso de efectuarse un Adicional de Obra y no generar nuevos registros para la comunicación (libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido), se sugiere que se deje constancia en los libros correspondientes a la Obra Base, la fecha de inicio de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

Adicionales de Obra realizados. Esta medida tiene como objetivo prevenir posibles inconvenientes en caso de solicitudes de Redeterminación de dichos trabajos Adicionales.

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas, remítase a Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.

mgz